

## RESOLUCIÓN 60-2025

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 4

El Director General de Migración, mediante comunicación número 0002011, de fecha 27 de enero de 2025, solicita la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del Capitán de Fragata Esteban Gregorio González Rodríguez, ARD, (MA), y del Mayor José Bolívar Morillo Genao, FARD, Ayudante y Jefe de Escolta, respectivamente, del Director General de Migración.

**CONSIDERANDO (1):** Que, mediante comunicación número 0002011, de fecha 27 de enero de 2025, suscrita por el Director General de Migración, remite solicitud de expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Capitán de Fragata Esteban Gregorio González Rodríguez, ARD, (MA), y del Mayor José Bolívar Morillo Genao, FARD, Ayudante y Jefe de Escolta, respectivamente, del Director General de Migración.

**CONSIDERANDO (2):** Que, el Director General de Migración, expone en su misiva que el Capitán de Fragata Esteban Gregorio González Rodríguez, ARD, (MA), y el Mayor José Bolívar Morillo Genao, FARD, Ayudante y Jefe de Escolta, respectivamente, requieren contar con el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para ingresar a las áreas restringidas de los diferentes aeropuertos del país, a realizar visitas de manera periódica con el propósito de supervisar e inspeccionar los procedimientos ejecutados por el personal de la Dirección General de Migración que están adscrito a los diferentes aeropuertos, con el objetivo de mantener su correcto funcionamiento e identificar oportunidades de mejora de las operaciones.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Conocer y decidir a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.*

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), novena edición, noviembre 2023.

**VISTA** la Resolución 73-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).



Resolución 60-2025  
de fecha 19 de marzo de 2025.  
Página 2 de 2

**VISTA** la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**VISTA** la comunicación Núm. 0002011, de fecha 27 de enero de 2025, suscrita por el Director General de Migración.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único,) remitida por el Director General de Migración a favor de dos miembros de la Dirección General de Migración, **DECIDIÓ**, mediante:

### RESOLUCIÓN 60-2025

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Capitán de Fragata Esteban Gregorio González Rodríguez, ARD, (MA), y el Mayor José Bolívar Morillo Genao, FARD, Ayudante y Jefe de Escolta, respectivamente, del Director General de Migración, por un período de un año de vigencia.

**SEGUNDO:** La Dirección General de Migración, se responsabiliza por el uso correcto del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Capitán de Fragata Esteban Gregorio González Rodríguez, ARD, (MA), y el Mayor José Bolívar Morillo Genao, FARD, Ayudante y Jefe de Escolta, respectivamente, del Director General de Migración; y en caso de que sean desvinculados o removidos de sus cargos, la institución tendrá el deber de devolver en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, el referido carné al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
Héctor Porcella Dumas  
Presidente



HEPD/BFC/ed.